



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
22 JUL 2024	
Recibido.....	847.....Hs.
Exp. N°.....	S4263.....C.D.

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

***CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD***

**ARTÍCULO 1.-** El Observatorio Provincial de Discapacidad creará un registro al efecto de recolectar, procesar, registrar, publicar y difundir investigación sobre discapacidad.-

**ARTÍCULO 2.-** El Observatorio Provincial de Discapacidad promoverá el avance de estudios de investigaciones, identificando aquellos factores sociales, como:

- a) Datos estadísticos sobre personas con discapacidad en la Provincia de Santa fe;
- b) Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en la provincia;
- c) Pensiones por discapacidad otorgadas;
- d) Niveles de educación de las personas con discapacidad;
- e) Accesibilidad de las personas con discapacidad a empleo, vivienda, deporte y recreación;
- f) Accesibilidad de personas con discapacidad a cargos electivos.-

**ARTÍCULO 3.-** El Observatorio Provincia de Discapacidad deberá agregar los resultados de las investigaciones y estudios en los informes que el Estado Provincial realce a los organismos nacionales e internacionales en materia de discapacidad y aconsejará al Poder Ejecutivo a:

- a) Ponderar acuerdos de contribución con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con el propósito interdisciplinario de articular el progreso de investigaciones;



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Organizar una red de información y divulgar a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Análisis, mediante todo tipo de plataforma respectiva al portal del Gobierno de la Provincia y mantener una base documental actualizada constantemente y directa a la ciudadanía;
- c) Examinar las buenas prácticas en materia de inclusión de la discapacidad y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- d) Articular acciones con todos los organismos gubernamentales que resulten necesarios para diseñar de manera conjunta políticas públicas de inclusión;
- e) Fomentar y promover los debates públicos, con participación de centros de investigación como Instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Representantes de Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales con competitividad en la materia, impulsando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;
- f) Ofrecer capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a diferentes Organismos Públicos y Privados, como por ejemplo capacitación de LDS en todos los organismos públicos.

**ARTÍCULO 4.-** El Observatorio de Discapacidad Provincial se articulará con diferentes directrices como la Subsecretaria de Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe creando ejes estratégicos.-

**ARTICULO 5.-** La autoridad de aplicación será creada por el Poder Ejecutivo, al momento de la reglamentación de la presente Ley pero deberá contar con la supervisión de los Ministerios de Desarrollo Humano y de Salud de la Provincia, quienes tendrán, además, bajo su responsabilidad la planificación, y evaluación permanente del Análisis. Contará con un representante cada Mi-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nisterio, un representante ad honorem de la Defensoría del Pueblo, representantes ad honorem de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la atención de las personas con discapacidad, según la división que utiliza la Subsecretaría Provincial de Discapacidad de Santa Fe y cualquier otra persona o institución que se considere relevante.-

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



**FUNDAMENTOS**

*Sra. Presidente de la  
Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe  
C.P. Clara Garcia*

**S ----- / ----- D**

La creación del Observatorio de Discapacidad de la Provincia de Santa Fe busca desarrollar, crear, propagar y renovar un sistema de información que brinde datos para el proyecto, realizar la ejecución y monitoreo de políticas públicas de discapacidad, para que se genere el seguimiento de la diligencia y acatamiento en los distintos ámbitos lo más ecuánime posible, revalidada por la Ley Nacional N. 26378. Con este organismo se podrá realizar, tomar e inspeccionar denuncias y demandas relativas a situaciones que involucren a personas con discapacidad e implementar un sistema interdisciplinario de información y análisis de datos, sobre una plataforma tecnológica, que permita la carga y recopilación de datos para su debido procesamiento, análisis y gestión. Se buscará, revelar e identificar prácticas y experiencias en inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, revelando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que influyan positivamente con el fin de crear un plan estratégico que permita la difusión, adopción e implementación de las mismas por otros organismos y/o instituciones.-

Asimismo, permitirá inspeccionar las diferentes instituciones no gubernamentales dedicadas a la discapacidad para un mejor control.-

Lo incipiente prima en promover y sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad y fomentar la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal; y fomentar y promover la organización y celebración periódica de foros, convenciones, congresos, asambleas, talleres, exposiciones, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas.-

Es importante destacar que se ha eco la apertura de un proceso de cambio esencial que se vivió en estos años de las propias personas con diferentes grados de discapacidad, tanto mentales como viscerales que reclamaban ser corridas del foco de políticas asistenciales para pasar a ser sujetos de derechos.-

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.-

**Beatriz Ana Brouwer**  
**Diputada Provincial**

**Acompaña el presente proyecto de Ley la Diputada Provincial Alicia Graciela Azanza.-**